FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICOS ANESTESIOLOGOS

Unidad de Organización	**Programa Materno Neonatal**
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	2.3.2.9.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

1. Finalidad Pública

Tiene ccomo finalidad pública garantizar la atención segura, oportuna y especializada de los procedimientos quirúrgicos, obstétricos y de emergencia, asegurando el adecuado manejo del dolor y la estabilidad clínica del paciente antes, durante y después de la cirugía.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a dos (02) Médico Anestesiólogos, a fin de garantizar la atención de consultas externas de la especialidad, valoración de riesgo quirúrgico de pacientes programadas para cirugías e intervenciones quirúrgicas electivas.

3. Alcances del Servicio

El locador de servicios, profesional Médico anestesiólogo, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Realizar en forma cuidadosa y exhaustiva una evaluación clínica.
2	Analizar cuidadosamente los antecedentes del paciente acerca del consumo de medicamentos y algunos efectos adversos.
3	Informar al paciente sobre las opciones de anestesia según tipo de intervención, así como sus riesgos y beneficios.
4	Solicitar los exámenes que sean necesarios para la aplicación de la anestesia según resultados y tipo de intervención.
5	Recetar e indicar los medicamentos a ser administrados antes y durante la intervención.
6	Administrar anestesia acorde con el acto operatorio a ejecutarse previa coordinación con el cirujano.
7	Controlar las funciones vitales (pulso, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria. Presión arterial).
8	Estar pendiente del manejo de los líquidos y su reemplazo, así como la administración de sangre de ser necesario.
9	Estar pendiente ante cualquier efecto adverso de la anestesia que surja durante el acto operatorio; para poder revertir el efecto.
10	Continuar con la evaluación y la atención en el post operatorio en sala de recuperación (URPA) por el periodo de 2 horas o según requiera el caso.
11	Control del estado del paciente y signos vitales a medida que pasa el efecto de la anestesia.
12	Determina el momento del egreso del paciente intervenido de sala de recuperación (URPA) y que medicamentos puede tomar para garantizar su pronta recuperación.
13	Realización de evaluación preanestésica a los pacientes en la consulta externa
14	Manejo del dolor durante el proceso preoperatorio, operatorio y post operatorio
15	Manejo de procedimientos anestésicos para cirugía programada: anestesia regional, anestesia general y bloqueos eco guiados.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD V°B° Salud Materno Neonatal RED DE SALUD TRUJILLO

16	Colocación de vía periférica en pacientes ambulatorios en centro quirúrgico
17	Otras actividades inherentes relacionadas al objeto de la contratación.

PROCEDIMIENTOS:
La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:
Según programación de turnos programados en la UPSS Centro quirúrgico y Consulta Externa
Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
Registro obligatorio de los FUAAS, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

4. Requisitos mínimos del Locador

Perfil del Proveedor:
Formación académica:

- Título de Médico Cirujano.
- Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional.
- Título Profesional de Médico Especialista en Anestesiología.
- RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- Experiencia laboral no menor de 36 meses.
- Especificando lo siguiente:
- SERUMS: 12 meses
- Experiencia General: Mínimo acreditar 18 meses como médico general en el sector público y/o privado
- Experiencia Específica: Mínimo acreditar 6 meses como médico especialista en anestesiología en el sector público y/o privado

Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los últimos 5 años.
- Otros:
- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo y habido
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Único Laboral
- Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

5. Seguros (De corresponder)

Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), SIS, u otros vigentes.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD V°B° Salud Materno Neonatal RED DE SALUD TRUJILLO

6. Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del servicio se realizará en: Hospital De Especialidades básicas la Noria y Hospital Distrital Jerusalén.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido de agosto a septiembre del año 2025 o desde el día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

7. Entregables

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar dos (02) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a los siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er entregable	Informe de Actividades	4 semanas después de la notificación de la orden de servicio
2do entregable	Informe de Actividades	8 semanas después de la notificación de la orden de servicio

8.Modalidad de Pago

SUMA ALZADA

1.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el/la Coordinador(a) del programa Materno Neonatal, donde se brindó el servicio, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

Ley para cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.

La presente prestación de servicio estará compuesta por 02 entregables.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad Logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico.
2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (Formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
3. Informe de actividades realizadas con visto bueno de el/la coordinadora de Metales Pesados de la Red Trujillo.
4. La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Área Usuaria OFICINA TECNICA - Programa Salud Materno Neonatal de la Red de Salud Trujillo, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor siete (07) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado
5. .El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).
6.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD V°B° Salud Materno Neonatal RED DE SALUD TRUJILLO

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
La UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
a.- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
b.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.
Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
V°B°
Salud Materno Neonatal
RED DE SALUD TRUJILLO

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD V° B° Salud Materno Neonatal RED DE SALUD TRUJILLO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
20.Responsabilidad por vicios ocultos
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
V°B°
Salud Materno Neonatal
RED DE SALUD TRUJILLO